

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

23**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3****EDICTO**

Don Victoriano Téllez García, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos, en nombre de Su Majestad el Rey, por el ilustrísimo señor don Joaquín Brage Camazano, magistrado-juez de instrucción del número 3 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 120 de 2010, en virtud de denuncia por don Abel Cid Lázaro, contra don Christian Patricio Cadena León y don Káisser Antonio Pérez Núñez, por una presunta falta de hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a los denunciados, cuyos datos ya constan, como autores, cada uno de ellos, de una falta intentada de hurto ya definida, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a una pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 4 euros, y a un día de prisión por cada dos cuotas que, en su caso, dejen de pagar, así como la condeno al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Káisser Antonio Pérez Núñez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 19 de octubre de 2010.—
El secretario (firmado).

(03/42.377/10)